



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 7821 262

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-MDSM-A

San Marcos, 06 de Octubre del 2011

VISTO:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2011, la necesidad pública e interés social, la realización de actividades con motivo de celebrarse la Fiesta Patronal del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo de administración, con sujeción al orden jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa dentro de su jurisdicción, están facultadas para efectuar mecanismos de participación ciudadana y ordenamiento dentro de la ciudad;

Que es política de la actual gestión Municipal incentivar el desarrollo de la conciencia cívica entre la población, así como de preservar las buenas costumbres y tradiciones como es el de las Celebraciones de Fiesta Patronales de nuestro Distrito;

Que, en ese sentido es indispensable disponer el embanderamiento general del Distrito, a fin de enaltecer la imagen de la ciudad, puesto que por estas celebraciones se recibe la visita de muchos turistas de nivel nacional e internacional;

Que, en mérito al Artículo 9 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado, se tomó aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRIMERO: ORDENAR el Embanderamiento General de la ciudad de San Marcos desde el 10 al 16 de Octubre del presente año, acto que es obligatorio en todas las Instituciones Públicas y Privadas, establecimiento y viviendas particulares.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 261

SEGUNDO: La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal electrónico de la Municipalidad.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la debida difusión y el cumplimiento de la presente.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

260

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-MDSM-A

San Marcos, 06 de Octubre del 2011

VISTO:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2011, la necesidad pública e interés social, la realización de actividades con motivo de celebrarse la Fiesta Patronal del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo de administración, con sujeción al orden jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa dentro de su jurisdicción, están facultadas para efectuar mecanismos de participación ciudadana y ordenamiento dentro de la ciudad;

Que es política de la actual gestión Municipal incentivar el desarrollo de la conciencia cívica entre la población, así como de preservar las buenas costumbres y tradiciones como es el de las Celebraciones de Fiesta Patronales de nuestro Distrito;

Que, en ese sentido es indispensable disponer el embanderamiento general del Distrito, a fin de enaltecer la imagen de la ciudad, puesto que por estas celebraciones se recibe la visita de muchos turistas de nivel nacional e internacional;

Que, en mérito al Artículo 9 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado, se tomó aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRIMERO: ORDENAR el Embanderamiento General de la ciudad de San Marcos desde el 10 al 16 de Octubre del presente año, acto que es obligatorio en todas las Instituciones Públicas y Privadas, establecimiento y viviendas particulares.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 259

SEGUNDO: La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal electrónico de la Municipalidad.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la debida difusión y el cumplimiento de la presente.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 258

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-MDSM-A

San Marcos, 06 de Octubre del 2011

VISTO:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2011, la necesidad pública e interés social, la realización de actividades con motivo de celebrarse la Fiesta Patronal del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo de administración, con sujeción al orden jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa dentro de su jurisdicción, están facultadas para efectuar mecanismos de participación ciudadana y ordenamiento dentro de la ciudad;

Que es política de la actual gestión Municipal incentivar el desarrollo de la conciencia cívica entre la población, así como de preservar las buenas costumbres y tradiciones como es el de las Celebraciones de Fiesta Patronales de nuestro Distrito;

Que, en ese sentido es indispensable disponer el embanderamiento general del Distrito, a fin de enaltecer la imagen de la ciudad, puesto que por estas celebraciones se recibe la visita de muchos turistas de nivel nacional e internacional;

Que, en mérito al Artículo 9 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado, se tomó aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRIMERO: ORDENAR el Embanderamiento General de la ciudad de San Marcos desde el 10 al 16 de Octubre del presente año, acto que es obligatorio en todas las Instituciones Públicas y Privadas, establecimiento y viviendas particulares.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 257

SEGUNDO: La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal electrónico de la Municipalidad.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la debida difusión y el cumplimiento de la presente.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI – ANCASH

000260

258

256

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"

INFORME N° 123 - 2011/MDSM/ OII

A : Abog. Eduardo Montenegro Muñoz.
Secretario General

DE : Lic. Juan Carlos López Malarín.
Jefe de Imagen Institucional

ASUNTO : Hace llegar informe sobre Embanderamiento por fiesta patronal.

FECHA : San Marcos, 04 de Octubre del 2011.

Por intermedio del presente es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle que el Día 11 del pte mes se inician las actividades oficiales en honor a nuestra patrona de San Marcos, por lo que se le solicita tenga a bien de sustentar en sesión de concejo y se apruebe la ordenanza para el **Embanderamiento general de la ciudad desde el 10 de octubre.**

Esperando su gentil comprensión y apoyo en bien de nuestra área de trabajo y por el mejor desempeño para la gestión.

Es Cuanto informo a usted para los fines y trámites correspondientes.

Atentamente.



Lic. Juan Carlos López Malarín
Jefe de Imagen Institucional.



Oficina de Imagen Institucional